



**A Y U N T A M I E N T O
D E
C A S T I L L E J A R
18818 - (Granada)**

C/ Agua, 6-18818 Castillejar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01-47.
castillejar@dipgra.es

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR
SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Bases Monitor/a Guardería Municipal

Primera.- OBJETO DE LAS BASES.- Es objeto de la presente convocatoria, la selección, como personal laboral temporal a tiempo completo, y mediante concurso de méritos de un monitor/a, para prestar servicios en la guardería Municipal de Castillejar.

La duración del contrato, la jornada y las retribuciones correspondientes vienen determinadas en el convenio vigente.

Segunda.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O TENER LOS APSIRANTES

- 1.- Ser español/a o nacionalidad de otro estado miembro de la Unión europea en los términos legales que estable la Ley.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de sus funciones.
- 4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso/a en cusa vigente de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- 7.- Título de ciclo superior en educación infantil.

Tercera.- SOLICITUDES.- El plazo para la presentación de solicitudes será del 14 al 24 de Agosto de 2018, se dirigirán las instancias al Sr. alcalde del Excmo, Ayuntamiento de Castillejar (Granada). La documentación a presentar acreditativa de los méritos alegados es la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTILLEJAR**

18818 - (Granada)

C/ Agua, 6-18818 Castillejar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01-47.

castillejar@dipgra.es

- Fotocopia compulsada de documentos justificantes de los méritos alegados que los/as aspirantes alegan para ser valorados. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados documentalmente dentro del plazo de admisión de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Las solicitudes junto con el resto de documentos se presentarán en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas.

Cuarta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las pruebas consistirán:

- Valoración de currículum
- Entrevistas

Quinta.-

El tribunal estará formado por miembros cualificados y designados por decreto de esta Alcaldía fijando el día y la hora en la que actuará.

- El tribunal podrá disponer la incorporación al procedimiento de selección de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base actuando por voto con voz pero sin voto.
- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del procedimiento de selección del concurso y la publicación de los resultados.
- El presidente dispondrá, en caso de empate, el voto de calidad.
- Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que debe hacerse en los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el tribunal, adoptándose las decisiones por mayoría de los asistentes, resolviendo el Presidente los empates que en su caso se produzcan.
- La puntuación que realice el tribunal en cada una de las fases, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- El tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación de aquel/la candidata/o que obtenga el mayor número de puntos conforme al baremo y podrá seleccionar a los suplentes de entre los/as aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTILLEJAR
18818 - (Granada)**

C/ Agua, 6-18818 Castillejar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01-47.
castillejar@dipgra.es

Sexta.- PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por el aspirante con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulación.

- Ciclo Superior en Educación infantil.....3 puntos.
- Técnico de Formación Profesional (grado medio) relacionado con el puesto a desempeñar)..... 1 puntos.
- Título de prevención de riesgos en el sector docente...0,5 puntos
- Título de Manipulador de alimentos0,5 puntos

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado.

B. Méritos profesionales.

Por cada mes trabajado como monitora/o en educación infantil0,20 puntos máximo 2,50 puntos.

C. Cursos de formación, talleres y congresos para el perfeccionamiento profesional: Hasta un máximo de 3 puntos.

Se evaluará los cursos, talleres y congresos realizados que de lugar a títulos/diplomas expedidos por organismos oficiales o privados homologados o reconocidos por una Administración Pública sobre materias relacionadas con la misión y funciones del puesto a ocupar, conforme a la siguiente escala:

- 1.- Curso cuya duración sea hasta 14 horas o dos días: 0.15 puntos.
- 2.- Curso de 15 a 40 horas de duración: 0.25 puntos.
- 3.- Curso de más de 40 a 100 horas de duración: 0.50 puntos.
- 4.- Curso de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos alegados será la siguiente en cada caso:

Para acreditar la asistencia deberá aportar certificación o fotocopia compulsada del Diploma o Título expedido por la entidad organizadora del curso donde conste:

- Denominación del curso y si apareciera recogido en el título se aportarán los aspectos concretos de tratados.
- Número de horas/días de duración.



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTILLEJAR
18818 - (Granada)**

C/ Agua, 6-18818 Castillejar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01-47.
castillejar@dipgra.es

PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE LA FASE DE ENTREVISTA

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos/as en las listas definitivas.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

La puntuación máxima por entrevista será de 3 puntos, la puntuación de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

Séptima.- CALIFICACIONES

- Una vez finalizado el primer proceso de selección correspondiente a la valoración de los méritos, serán expuestas las listas con las correspondientes calificaciones.
- Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.
- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

Se informa a los interesados/as que disponen de un plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones.

Sumadas las fases de concurso y de entrevista, y a la vista del resultado obtenido, el Tribunal Calificador realizará propuesta de contratación de la persona que haya quedado en primer lugar.

En Castillejar a 14 de agosto de 2018,



Fdo: D. Jesús Raya Ibar